

C. Solicitante
Presente.

Por este medio me permito además de saludarle, informarle que el día 24 de octubre de 2024, esta Unidad de Transparencia tuvo por recibida su solicitud de información, la cual fue registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio 140293424001180, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y; radicada bajo el número de expediente **UT-409/2024**, misma que versa sobre lo siguiente:

Solicitud de información:

«Quisiera saber el nombre del servidor público responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes del control archivístico y de transparencia.» (sic)

En ese tenor se hace de su conocimiento que, a efecto de dar respuesta se informa lo siguiente:

En cuando a: *“el nombre del servidor público responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes del control archivístico...”*

Se señala que este Instituto cuenta con una Dirección de Evaluación y Gestión Documental misma en la que se encuentra el servidor público Moctezuma Quezada Enríquez, Director de Evaluación y Gestión Documental, así como, la servidora pública María Guadalupe Castillo Camacho, con el cargo de Oficial de Archivo de Concentración.

Datos que puede consultar en el directorio de este Instituto a través del siguiente enlace:

<https://www.itei.org.mx/v4/nosotros/directorio>

Asimismo, en cuanto a las funciones correspondientes del control archivístico, se pueden localizar en el Manual de Perfiles y Puestos 2024 (modificado) a partir de la página 219, y hasta la 232.

Ahora bien, en cuanto a: *“el nombre del servidor público responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes [...] de transparencia”*

Se señala que este Instituto cuenta con una Unidad de Transparencia, misma en la que se encuentra el servidor público José Alejandro Paz Mendoza, Coordinador de la Unidad de Transparencia.

Dato que puede consultar en el directorio de este Instituto a través del siguiente enlace:

<https://www.itei.org.mx/v4/nosotros/directorio>

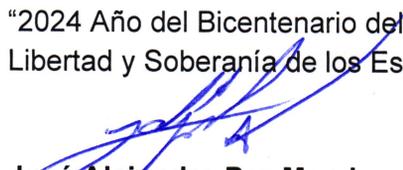
Asimismo, en cuanto a las funciones correspondientes de transparencia, se pueden localizar en el Manual de Perfiles y Puestos 2024 (modificado) a partir de la página 172, y hasta la 178.

En ese sentido, se informa que la presente solicitud de información se atiende de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3 del artículo 87¹ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y, se resuelve en sentido **Afirmativo**, de conformidad con establecido en el artículo 86 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin más por el momento, y en espera de haber atendido satisfactoriamente su solicitud de información, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto, poniendo a su disposición el teléfono 33 3630 5745, extensión 1407.

A t e n t a m e n t e

"2024 Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



José Alejandro Paz Mendoza
Titular de la Unidad de Transparencia.

C.C.P.E.

¹ **Artículo 87.** Acceso a Información - Medios

(...)

2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultarse, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.